



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección del Consorcio Público de Gestión Instituto de Astrofísica de Canarias (I.A.C.) por la que se adjudica una beca de verano para la formación en comunicación y divulgación de la cultura científico-técnica en un centro de investigación dirigidas a personas con titulación universitaria reciente de grado (curso 2021-2022) o estudiantes o recién titulados de máster universitario (curso 2021-2022). Código Proceso Selectivo PS-2022-040. (extracto publicado en BOE nº 180, de 28 de julio de 2022).

La Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2006) establece las bases reguladoras para la concesión de becas en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que según Por Resolución de la Dirección del Consorcio Público de Gestión Instituto de Astrofísica de Canarias (I.A.C.) por la que se hace pública la convocatoria de una beca de verano para la formación en comunicación y divulgación de la cultura científico-técnica en un centro de investigación dirigidas a personas con titulación universitaria reciente de grado (curso 2021-2022) o estudiantes o recién titulados de máster universitario (curso 2021-2022). Código Proceso Selectivo PS-2022-040. (extracto publicado en BOE nº 180, de 28 de julio de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución, la Comisión de Evaluación ha examinado y valorado las solicitudes presentadas en la convocatoria, y elevado el informe de la evaluación efectuada al órgano instructor.

De acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Resolución, los criterios tenidos en cuenta por las Comisiones de Evaluación para la selección de las solicitudes han sido los que se describen en los mencionados apartados y por el valor que se asigna a los mismos, teniendo en cuenta la adecuación de los méritos a los temas y contenidos de las becas. El órgano instructor una vez examinado el informe de la Comisión de Evaluación, que ha recibido y valorado las alegaciones recibidas, formula la Resolución Definitiva adjunta como Anexo I.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, el informe elaborado por la Comisión de Evaluación y la propuesta del Órgano Instructor de 22 de septiembre de 2020, y según lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Orden del Ministerio Educación y Ciencia ECI/ 3260 /2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (B.O.E. de 23 de octubre de 2006), así como con sus Estatutos publicados en el BOE el 21 de diciembre de 2018, esta Dirección ha resuelto:

Primero: Adjudicar la beca a la candidata, Elena Arbelo Díaz, y que se relaciona en el anexo II de la presente Resolución, con el objeto de realizar las actividades formativas en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias previstas para la beca convocada y en las cuantías y condiciones establecidas.

Segundo: Conforme al punto 11.1 de las bases reguladoras (Orden del Ministerio Educación y Ciencia ECI/ 3260 /2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (B.O.E. de 23 de octubre de 2006), la resolución de concesión de la beca será notificada al beneficiario/a de la misma y conforme a lo establecido por el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en la página web <http://www.iac.es> la lista con los nombres y apellidos de las personas suplentes seleccionadas.

Tercero: En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, quien figure en primer lugar de la relación, deberá presentar en el **Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias** (solicitar cita previa en el siguiente enlace: <https://www.iac.es/es/registro-general>), en las oficinas de asistencia en materia de registro, o en cualquier otro órgano de las

Administraciones Públicas contemplado en el Art.16 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Las personas que no posean nacionalidad española deberán presentar NIE en vigor
- c) El título original exigido en la convocatoria para su compulsión o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del documento que lo acredite, Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados. Deberán ser presentados ante el Registro en el mismo orden en el que lo fueron inicialmente.
- d) Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitadas con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto: Se tendrá que superar un período de prueba que se establecerá en el contrato, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quinto: En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

Dese copia de la presente Resolución a la Comisión de Evaluación.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente

El Director,

Fdo. Rafael Rebolo López



ANEXO I.-

BECA PARA LA FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA EN EL CONSORCIO PÚBLICO IAC

APELLIDOS, NOMBRE	A	B	C	D	TOTAL
1. ARBELO DÍAZ, ELENA	26,95	12,87	10	0	49,82
2. GONZALEZ JORGE, CATHAYSA	27,55	3,60	15	0	46,15
3. TREVEJO SERRANO SAÚL	27,10	0,00	0	0	27,10
4. PARRO SALÓS, ÓSCAR	17,35	0,00	0	0	17,35



ANEXO II.- Concesión

ADJUDICACIÓN DE UNA BECA DE VERANO PARA LA FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA EN UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA RECIENTE DE GRADO (CURSO 2021-2022) O ESTUDIANTES O RECIÉN TITULADOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO (CURSO 2021-2022). CÓDIGO PROCESO SELECTIVO PS-2022-040. (EXTRACTO PUBLICADO EN BOE Nº 180, DE 28 de julio de 2022).

CATEGORÍA PROFESIONAL: BECARIO/A

ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

Nombre y apellidos: Elena Arbelo Díaz

NIF: ***4873**